

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: ENERO 2025

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que “*Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares...*”.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia...” de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que “*Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.....*”, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Para cumplir con todas las funciones y competencias constitucionales, legales y reglamentarias, la USPDL requiere de una organización administrativa, del personal de planta y contratistas y de unos recursos financieros, logísticos y económicos que permita apoyar la gestión de cada una de las dependencias administrativas y operativas que tiene la Entidad.

Así mismo, es importante tener presente que las actividades descritas deberán estar articuladas o ejercidas bajo el horario de atención al público que cuenta la USPDL y las entidades externas (privadas y públicas), el cual comprende para la jornada de la mañana a partir de las 07:00 am a 12:00 am y para la jornada de la tarde desde las 02:00 pm a 05:00 pm.

Elaboró: Luis Cicery – Abogado Contratista - USPDL	Revisó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: 2025
		Página 1 de 2

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Corolario a lo anterior, es menester indicar que, la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo tres se encuentra asignados a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01. Poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos los procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

Dicho lo anterior, se considera adecuado y necesario para satisfacer la necesidad evidenciada con la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un auxiliar con la idoneidad y experiencia requerida para atender los asuntos que demande el área de atención al ciudadano de la USPDL.

Cordialmente,


MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
 DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS
 PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
 Director Técnico de la Unidad de Servicios
 Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia.
 Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Luis Cicery – Abogado Contratista - USPDL	Revisó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: 2025
		Página 2 de 2

Feix matco 2
cargar
tecnico

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: ENERO 2025
ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO DE APOYO PARA EL ÁREA DE MENSAJERÍA, GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PQR'S DE LA USPDL.** por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *"Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa..."*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

Para cumplir con todas las funciones y competencias constitucionales, legales y reglamentarias, la USPDL requiere de una organización administrativa, del personal de planta y contratistas y de unos recursos financieros, logísticos y económicos que permita apoyar la gestión de cada una de las dependencias administrativas y operativas que tiene la Entidad.

Elaboró: Luis Cicery – Abogado Contratista - USPDL	Revisó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 1 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Así mismo, es importante tener presente que las actividades descritas deberán estar articuladas o ejercidas bajo el horario de atención al público que cuenta la USPDL y las entidades externas (privadas y públicas), el cual comprende para la jornada de la mañana a partir de las 07:00 am a 12:00 am y para la jornada de la tarde desde las 02:00 pm a 05:00 pm.

Corolario a lo anterior, es menester indicar que, la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo tres se encuentra asignados a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01. Poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos los procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

Dicho lo anterior, se considera adecuado y necesario para satisfacer la necesidad evidenciada con la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de un auxiliar con la idoneidad y experiencia requerida para atender los asuntos que demande el área de atención al ciudadano de la USPDL.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar.

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO DE APOYO PARA EL ÁREA DE MENSAJERÍA, GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PQR'S DE LA USPDL.**

2.2 Actividades.

Obligaciones del Contratista:

1. Realizar la entrega de la documentación de manera oportuna, a los distintos entes de control y vigilancia, juzgados, tribunales, fiscalía y demás entidades públicas o privadas cuando así se requiera.
2. Apoyar en la radicación de la correspondencia externa entregada con fecha, hora y nombre de quien recibe cuando así el supervisor lo requiera.
3. Organizar la documentación que se remita por mensajería para su respectiva radicación y archivo en la entidad, así como los comprobantes de recibo que se generen
4. Apoyar a la USPDL en las necesidades de mensajería externa, desde su origen y en todos los subprocesos y procedimientos hasta su radicación final y archivo
5. Apoyar al área comercial con las necesidades de mensajería externa, radicación, y verificación de información en campo que se generen.
6. Entregar al área de archivo y las diferentes áreas la documentación recibida con ocasión de su labor en los parámetros archivísticos idóneos
7. Las demás actividades inherentes a la naturaleza y objeto del contrato y las que determine el supervisor
8. Asistir a todas las oportunidades de capacitaciones dispuestas por la USPDL para el área administrativa

Elaboró: Luis Cicery – Abogado Contratista - USPDL	Revisó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 2 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80161504	servicios de oficina
2	80110000	Servicios de Recursos Humanos

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO DE APOYO PARA EL ÁREA DE MENSAJERÍA, GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PQR'S DE LA USPDL.**

3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en el acuerdo N° 001 de 2015 expedido por la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia, "por medio del cual se adopta el manual de contratación de la unidad de servicios públicos", donde en el numeral 13 del artículo décimo tercero del acuerdo en cita se estableció respecto a la modalidad oferente único: **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MODALIDAD DE OFERENTE ÚNICO:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá contratar sin pluralidad de oferentes en los siguientes eventos: (...) **13) para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"**

4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales

Elaboró: Luis Cicery – Abogado Contratista - USPDL	Revisó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: 2025

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizo procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 80161504, servicio de oficina, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. de proceso Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
ICSC-0956-2020	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-E.S.P.	Prestar los servicios administrativos de apoyo a la división servicio acueducto zona 4, así mismo en la elaboración y formulación de conceptos, a las peticiones, quejas o reclamos – pqr presentados por los usuarios y efectuar el seguimiento y control de los oficios asignados a la división servicio acueducto zona 4.	Cinco (05) meses	\$12.082.500
DUEN 264 DE 2021	Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo como Apoyo para la atención de PQRS en ejecución del Contrato CW 116538 celebrado entre Empresas Varias de Medellín y el ITM "	Veintiún (21) meses y diez (10) días	\$25.424.800
PMY-CD-066-2022	Personería Municipal de Yopal	PERTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ATENCION DE PQRS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL	Veinticinco (25) días calendarios	\$3.255.833
PS522-2023	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA (TALENTO HUMANO) REALIZANDO ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE ALMACEN Y LA BODEGA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA	Dos meses	\$3.000.000
PSA-771-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MENSAJERO EN LA DISTRIBUCION DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y CONTESTACIONES DE MANERA INTERNA Y EXTERNA LLEVADOS ACABO EN LA SECRETARIA DE	Dos meses	\$3.600.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios profesionales en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios de una persona como:

Año	Objeto	Plazo	Valor Total
Elaboró: Luis Cicery – Abogado Contratista - USPDL Revisó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL			
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: 2025	Página 4 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO EN EL AREA DE ATENCION AL USUARIO Y PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR).	SEIS (06) MESES	\$11.164.848
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO COMO APOYO AL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) DE LA USPDL	Veintiocho (28) días y cinco (05) meses	\$11.807.025

4.1.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Académicos:** Título de bachiller.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2024.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2023.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- RUT a partir del año 2021 en adelante
- Copia del Último pago de aportes al Sistema Nacional de Seguridad Social
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Certificado médico de Salud Ocupacional de ingreso vigente.
- Estudios de técnicos, tecnólogos o profesionales
- Certificado de delitos sexuales- Policía Nacional

Elaboró: Luis Cicery – Abogado Contratista - USPDL	Revisó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 5 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Para efecto de adelantar la presente contratación de Prestación de Servicios Profesionales para Apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Perspectiva Técnica

4.1.5.1 Obligaciones del Contratista

Obligaciones Del Contratista:

1. Realizar la entrega de la documentación de manera oportuna, a los distintos entes de control y vigilancia, juzgados, tribunales, fiscalía y demás entidades públicas o privadas cuando así se requiera.
2. Apoyar en la radicación de la correspondencia externa entregada con fecha, hora y nombre de quien recibe cuando así el supervisor lo requiera.
3. Organizar la documentación que se remita por mensajería para su respectiva radicación y archivo en la entidad, así como los comprobantes de recibo que se generen
4. Apoyar a la USPDL en las necesidades de mensajería externa, desde su origen y en todos los subprocesos y procedimientos hasta su radicación final y archivo
5. Apoyar al área comercial con las necesidades de mensajería externa, radicación, y verificación de información en campo que se generen.
6. Entregar al área de archivo y las diferentes áreas la documentación recibida con ocasión de su labor en los parámetros archivísticos idóneos
7. Las demás actividades inherentes a la naturaleza y objeto del contrato y las que determine el supervisor
8. Asistir a todas las oportunidades de capacitaciones dispuestas por la USPDL para el área administrativa

4.1.6 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel SERVICIOS ASISTENCIALES, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0003 de 2025, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

Servicio	Duración	Valor de veintinueve días	Valor mensual	Valor total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO DE APOYO PARA EL ÁREA DE MENSAJERÍA, GESTIÓN DE	DIECIOCHO DIAS Y CUATRO MESES	\$1.332.000	\$2.220.000	\$10.212.000

Elaboró: Luis Cicery – Abogado Contratista - USPDL	Revisó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 6 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

CORRESPONDENCIA Y PQR'S DE LA USPDL.				
---	--	--	--	--

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$10.212.000) M/CTE** correspondiente a dieciocho días y cuatro meses, valor que individualmente no supera la mínima cuantía.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, Rubro 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27 Servicios Técnicos-Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2 Forma de Pago:

Se pagará de la siguiente manera, un primer pago por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.332.000)** y cuatro (04) pagos mensuales de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.220.000) M/CTE** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el despacho del Alcalde mediante Resolución No. 0003 de 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que dicha entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Elaboró: Luis Cicery – Abogado Contratista - USPDL	Revisó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 7 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO DE APOYO PARA EL ÁREA DE MENSAJERÍA, GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PQR'S DE LA USPDL..** debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos en el numeral 4.1.4.

6. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo

Elaboró: Luis Cicery – Abogado Contratista - USPDL	Revisó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Página 8 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Febrero de 2025	Junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal
2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Febrero de 2025	Junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirías o no debe estar en los estudios y documentos previos.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

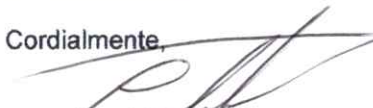
CLASE DE CONTRATO:
PLAZO DE EJECUCIÓN:
LUGAR DE EJECUCIÓN:
SUPERVISIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
DIECIOCHO DÍAS Y CUATRO MESES
MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS
DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,


MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia.
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Luis Cicery – Abogado Contratista - USPDL	Revisó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL	Aprobó: Michel Guillermo Mora da Silva – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: 2025	Página 9 de 9



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 03 de febrero de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

VALOR: ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE
(\$ 11.100.000.00)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO DE APOYO PARA EL ÁREA DE MENSAJERÍA, GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PQR'S DE LA USPDL

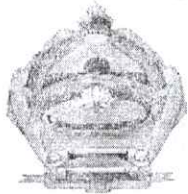
RUBRO: 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27 Servicios Técnicos - Servicios Públicos

Cordialmente,


MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Luis Carlos Cicery Zapata – Coordinador Jurídico - USPDL





REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 19/02/2025

Hora de Impresión: 10:18:50a.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 502

Fecha: 03/02/2025

Vencimiento: 180 Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 11,100,000.00

(ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS ML

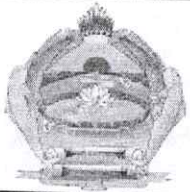
RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	11,100,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO DE APOYO PARA EL AREA DE MENSAJERIA, GESTION DE CORRESPONDENCIA Y PQRS DE LA USPDL

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 21/02/2025

Hora de Impresión: 4:28:59p.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 683

Fecha: 13/02/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de \$ 10.212.000,00

(DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS ML

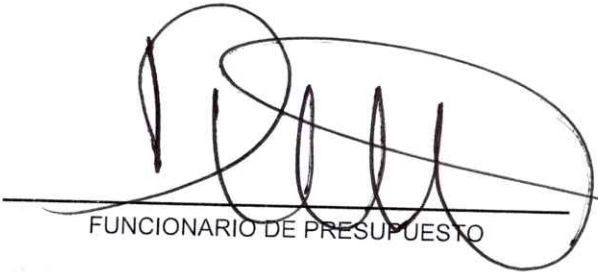
Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
502	2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.2.27	Servicios Técnicos - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	10,212,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 1121212050 FELIX MATEO GUTIERREZ HENRIQUEZ

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO DE APOYO PARA EL AREA DE MENSAJERIA, GESTION DE CORRESPONDENCIA Y PQRS DE LA USPDL. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 056 DE 2025


FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO